

YERBA BUENA,

29 OCT 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 546

VISTO: El Contrato de Locación de Inmueble suscripto el 01/10/12 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. María Carina Santolaya, D.N.I. 24.207.739, representada en este por el Sr. Jorge Ignacio Santolaya, D.N.I. Nº 31.429.816, con vigencia por el período 01/01/12 al 31/12/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo La Locadora da en locación a La Locataria las Oficinas identificadas con los Nros. 10 al 12 del inmueble ubicado en calle Mariano Moreno Nº 79 de esta Ciudad, identificado con el Padrón Catastral Nº 380.637, con todo edificado, cercado y plantado en el estado en que se encuentra, destinadas al funcionamiento de oficinas públicas de esta Municipalidad;

Que el referido contrato se registrará con sujeción a las cláusulas que lo componen y que se encuentran especificadas en el mismo;

Que el citado documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. Nº 1.673-M17-S-12, el que cuenta con la intervención de las áreas municipales competentes: la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que, al no existir objeciones al respecto, resulta procedente emitir el acto administrativo pertinente de aprobación del referido Contrato de Locación de Inmueble;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación de las Oficinas identificadas con los Nros. 10 al 12 del inmueble sito en calle Mariano Moreno Nº 79 de esta Ciudad, suscripto el 01/10/12 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. María Carina Santolaya, D.N.I. 24.207.739, representada en este por el Sr. Jorge Ignacio Santolaya, D.N.I. Nº 31.429.816, con vigencia por el período 01/01/12 al 31/12/14, estableciéndose el precio total mensual del alquiler en \$ 2.925.- (pesos dos mil novecientos veinticinco), a razón de \$ 975.- (pesos novecientos setenta y cinco) para cada oficina, con actualizaciones en el precio del alquiler del 10% (diez por ciento) semestral.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta "Alquileres", Código 5-0-01-01-12-12-20-11-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA